Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0212

Jueves, 5 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Por Acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2026 este Ayuntamiento aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Servicios Sociales, Mujer, infancia y Familia, Mayores, Diversidad, Dependencia e igualdad, Accesibilidad, Sanidad y Asociaciones, D.ª Blanca Luz Henche Barragán, referente a la aprobación del PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL EXCMO. AYTO. DE TRUJILLO.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Considerando que el Ayuntamiento de Trujillo firmó a fecha de 15 de mayo de 2025, el compromiso de la Alcaldía para el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta que la Comisión Negociadora se constituyó el 28 de julio de 2025 para negociar y aprobar el diagnóstico y el Plan, ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo 2026-2030, adaptado al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

SEGUNDO. El Plan entrará en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno teniendo una vigencia temporal de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, sin perjuicio de las revisiones que procedan conforme al artículo 9 del Real decreto 901/2020.

CVE: BOP-2026-5169
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo, remítase el mencionado Plan al buzón institucional dependiente de la Dirección General de la Función Pública (planespublicosigualdad@correo.gob.es) acompañado de los anexos, para un mejor conocimiento, seguimiento y transparencia de las medidas adoptadas por la administración pública en esta materia.

CUARTO. Que, aprobado por el Pleno de la Corporación el presente plan, se proceda al anuncio de su aprobación en el BOP y se publique el documento íntegro del Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

QUINTO. Se dé traslado del presente Acuerdo de Pleno a todas las áreas y a las personas representantes de los sindicatos en la Mesa General de Negociación de Personas Empleadas Públicas del Ayuntamiento de Trujillo.

SEXTO. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para adoptar cuantos actos sean necesarios para la correcta interpretación y el desarrollo del presente acuerdo.

Contra el presente Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Trujillo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Trujillo, 29 de octubre de 2026
María Inés Rubio Díaz
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5169
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es